Nota DNC N° 26001 /2020
Asunción, 26 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	378911
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Unidad de Salud Familiar - Plurianual 2020-2021
Entidad	Municipalidad de Yby Pyta
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2. Constancia Plurianual: Observamos que la constancia remitida está firmada por el Intendente Municipal y el Secretario General. Recordamos que la constancia debe estar firmada por la Junta Municipal, asi también le recordamos que es responsabilidad de la Intendencia Municipal, comunicar a la Junta Municipal, la necesidad de contar con saldo presupuestario en el siguiente ejercicio fiscal.

3. Se visualizan en el pliego que los siguientes puntos no fueron completados:

   3.1 Resolución de Conflictos a través del Arbitraje
   3.2 Moneda de la oferta y moneda de pago
   3.3 Visita al sitio de obra.

4. Datos de la Licitación numeral 17 - La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

5. Datos de la Licitación numeral 19 - La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py